MUNICIPALIDAD DE

FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhá - Canindeyú – Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN

licitación ID 1207- REPARACIÓN DE TECHO DE PABELLÓN "A" DEL COLEGIO NACIONAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ

Francisco Caballero Álvarez, Puente Kyjha 19 de agosto de 2026.

Señor: Intendente Municipal de Francisco Caballero Álvarez.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **licitación ID 1207- REPARACIÓN DE TECHO DE PABELLÓN "A" DEL COLEGIO NACIONAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ.** ----------
La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82,83.84 y demás concordantes del Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

ACTO DE APERTURA

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE

FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado por Decreto Ley Nº 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhá - Canindeyú – Paraguay

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	INTENCIÓN DE COMPRAS Nº 1207				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	REPARACIÓN DE TECHO DE PABELLÓN "A" DEL COLEGIO NACIONAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ				
ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ				
FECHA DE APERTURA	18-agosto-2026	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:55
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION Nº 02/2026				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ – OFIC. DE UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	CORNELIO DOMINGO RAMIREZ – ENCARGADO DE UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 69 del Decreto No 2264/24 ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**3.860.258-3**	**NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA**	**nmolinas07@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 de la Ley Nº 7021, y los ART. 69,70 y 71del DECRETO 2264/24 la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	**Formulario de Oferta debidamente Firmado**	**Documento que acredita la identidad y la representación**	**Declaración Jurada del Artículo 40**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta**

U.O.C.
Cornelio Domingo Ramirez

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador

		del firmante de la oferta		
NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** guaraníes **Monto total de la oferta: 141.363.939** **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA CON CERTIFICACION DE FIRMAS **Monto total asegurado Gs.:** 7.068.197 **Vigencia de la Póliza:** Del 18/08/2026 al 28/10/2026 - 70 días.

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras	Inscripto	Fecha inscripción	Fecha aprobación
NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA	170	1874935	NO	Registro proveedor	2016-12-11 19:49:57	2024-10-24 14:38:57

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:55 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Cynthia Domingo Ramírez

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. ***79º. Decreto 2264/2024 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***

a- **El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.**
b- **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.**
c- **Los documentos que acrediten la existencia del oferente.**
d- **Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.**
e- **Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	ALDEMAR INFORMATICAS Y CONSTRUCCIONES RUC.: 3.860.258-3- NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	**CUMPLE**
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	**CUMPLE**
Los documentos que acrediten la experiencia del oferente.	**CUMPLE**
Los documentos que de muestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	**CUMPLE**

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.
Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos ntervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de

Lourdes G. Martínez Maciel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramos
Comité Evaluador

beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley Nº 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador verifico a través de la página

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador

www.paraguay.gov.py de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad	Constancia Nº
1	NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA	3.860.258	9864948

Se remitió un informe que dice: Las citadas personas no aparecen en la base de datos del SINARH. Se anexa la Constancia.

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Se verifica en la página www.dncp.gov.py que la empresa, no se encuentra en el registro de inhabilitados a la fecha de hoy.

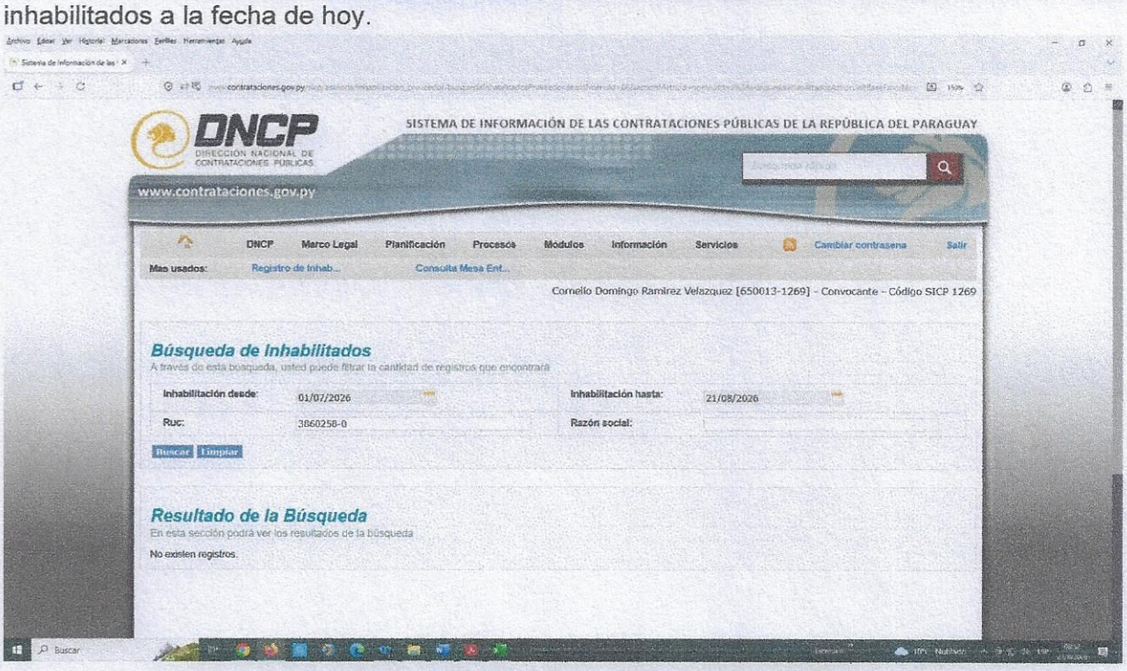

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTA

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 80 del Decreto Nº 2264/2024 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ – COMITÉ DE EVALUACIÓN

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramos
Comité Evaluador

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.
Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Nº	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	ALDEMAR INFORMATICAS Y CONSTRUCCIONES RUC.: 3.860.258-3- NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA	Gs. 141.363.939.-

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS							
	licitación ID 1207- REPARACIÓN DE TECHO DE PABELLÓN "A" DEL COLEGIO NACIONAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ -						
			EMPRESA 1 ALDEMAR CONSTRUCCIONES. –Ruc 3.860.258-0				
Ítem	Código Catálogo	Descripción	atributos	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	82101502-004	Cartel de Obras	un	NACIONAL	1,00	1.188.231	1.188.231
2	72101601-9999	Desmonte de techo existente	m2	NACIONAL	303,79	25.333	7.695.912
3	72131601-007	Techo de Chapa Termoacústica sobre estruc. metálica caño de 80x80 y viga Reticulada	m2	NACIONAL	303,79	394.190	119.750.980
4	72101603-002	Canaleta de chapa	ml	NACIONAL	57,92	138.333	8.012.247
5	72152607-001	Canaleta bajada PVC 1OO mm	ml	NACIONAL	39,30	43.333	1.702.987
6	72131601-012	Pintura para canaletas y bajadas	m2	NACIONAL	31,68	35.333	1.119.349
7	72131601-013	Limpieza Final	gl	NACIONAL	1,00	1.894.232	1.894.232
							141.363.939

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que la oferta presentada por la empresa no registra errores aritméticos ni omisiones. Total 141.363.939.- (ciento cuarenta y un millones trescientos sesenta y tres mil novecientos treinta y nueve) ----------

MARGEN DE PREFERENCIAS

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramos
Comité Evaluador

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

El oferente ALDEMAR INFORMATICAS Y CONSTRUCCIONES RUC.: 3.860.258-3- NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA, no cuenta con el Certificado de Origen y Empleo Nacional, verificado en la página www.vue.org.py.

En vista a que se cuenta con un solo oferente se omite realizar el ordenamiento de ofertas con el presente criterio atendiendo a que no afectara el Orden.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramos
Comité Evaluador

de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro.

Análisis de precios ofertados a la oferta de la firma ALDEMAR INFORMATICAS Y CONSTRUCCIONES RUC.: 3.860.258-3- NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA.

ANALISIS DE PRECIOS - DIFERENCIA ENTRE PRECIOS OFERTADOS Y REFERENCIALES							
licitación ID 1207- REPARACIÓN DE TECHO DE PABELLÓN "A" DEL COLEGIO NACIONAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ - Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No							
			Precios Referenciales del llamado		EMPRESA 1 ALDEMAR CONSTRUCCIONES. –Ruc 3.860.258-0		
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Porcentaje de variacion+ -%
1	Cartel de Obras	1	1.188.231	1.188.231	1.188.231	1.188.231	0
2	Desmonte de techo existente	303,79	25.333	7.695.912	25.333	7.695.912	0
3	Techo de Chapa Termoacústica sobre estruc. metálica caño de 80x80 y viga Reticulada	303,79	394.190	119.750.980	394.190	119.750.980	0
4	Canaleta de chapa	57,92	138.333	8.012.247	138.333	8.012.247	0
5	Canaleta bajada PVC 100 mm	39,3	43.333	1.702.987	43.333	1.702.987	0
6	Pintura para canaletas y bajadas	31,68	35.333	1.119.349	35.333	1.119.349	0
7	Limpieza Final	1	1.894.232	1.894.232	1.894.232	1.894.232	0
	TOTAL			141.363.939		141.363.939	

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

Robert Eduardo Ramos
Comité Evaluador

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Con relación a este punto se menciona que el oferente ALDEMAR INFORMATICAS Y CONSTRUCCIONES RUC.: 3.860.258-3- NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA detallados en el cuadro precedente ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto, procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente, **ALDEMAR INFORMATICAS Y CONSTRUCCIONES RUC.: 3.860.258-3- NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA,** considerada con mejor precio.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	ALDEMAR INFORMATICAS Y CONSTRUCCIONES RUC.: 3.860.258-3- NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA
1. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Físicas	**ALDEMAR INFORMATICAS Y CONSTRUCCIONES RUC.: 3.860.258-3- NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA**
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

DOCUMENTOS LEGALES

Lourdes G. Melgarejo Maciel
Comité Evaluador

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ – COMITE DE EVALUACION

Robert Eduardo Ramos
Comité Evaluador

Oferentes Individuales. Personas Jurídica.	ALDEMAR INFORMATICAS Y CONSTRUCCIONES RUC.: 3.860.258-3- NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA
6. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA

Capacidad Financiera

REQUISITOS MINIMOS	ALDEMAR INFORMATICAS Y CONSTRUCCIONES RUC.: 3.860.258-3- NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1(uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2023/2024 y 2025**	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **2023/2024 y 2025**	CUMPLE
***Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.** *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.	CUMPLE

Lourdes G. Machuca Maciel
Comité Evaluador

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramos
Comité Evaluador

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**ALDEMAR INFORMATICAS Y CONSTRUCCIONES RUC.: 3.860.258-3- NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA**
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	**CUMPLE**
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	
c) Balance General y Estado de Resultados de los 3 (tres) años (2023-2024-2025) para contribuyente de IRACIS/IRE.	**CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA - ALDEMAR CONSTRUCCIONES -NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0

		Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados		
	2023	**2024**	**2025**	
Activo corriente	418.961.929	462.089.361	435.967.436	**Promedio**
Pasivo corriente	241.159.359	291.159.351	238.685.560	
	1,83	1,74	1,83	1,71
		• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados		
	2023	**2024**	**2025**	
Pasivo Total	238.685.560	241.159.359	291.159.351	**Promedio**
Activo Total	435.967.436	418.961.929	462.089.361	
	0,55	0,58	0,63	0,59

Lourdes G. Machuca Maciel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ – COMITÉ DE EVALUACIÓN

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramos
Comité Evaluador

Experiencia general en obras	
REQUISITOS MINIMOS	ALDEMAR INFORMATICAS Y CONSTRUCCIONES RUC.: 3.860.258-3- NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA
*Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente	CUMPLE

Experiencia específica en obras	
REQUISITOS MINIMOS	ALDEMAR INFORMATICAS Y CONSTRUCCIONES RUC.: 3.860.258-3- NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA
*Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. *A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un (50%) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. *Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período, 2021 al 2025 en las siguientes actividades clave: Construcciones y/o Reparaciones de Bloque de Aulas con Instituciones Públicas y/o Privadas, puede presentar contratos de cualquier año, siempre que se haya suscripto dentro del periodo requerido). Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE

Lourdes G. Machuca Maciel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ – COMITÉ DE EVALUACIÓN

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramos
Comité Evaluador

Documentos requeridos para la evaluación de la experiencia general y especifica en obras:	
1.-Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2.-Documento que avale la recepción definitiva de la obra. 3.-Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada. 4.-Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE
	CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	ALDEMAR INFORMATICAS Y CONSTRUCCIONES RUC.: 3.860.258-3- NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe del personal: Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá permanecer en el sitio de la obra	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
1.- Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
2.- Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio del personal clave.	CUMPLE
3.- Copias de Contratos de Trabajo del personal clave en actividades similares a las propuestas. (Mínimo de 3 contratos) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión Volquete Mezcladora de Hormigón Carretillas Escaleras Andamios Equipos de soldadura Equipos de señalización Equipos de seguridad: Cascos, Botas, Mascaras, Guantes, Anteojos, Protección auditiva, Linternas, Capa de lluvia, Arnes.	

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ – COMITE DE EVALUACION

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramos
Comité Evaluador

Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO: 1.-Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. 2.- Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. 3.- Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. 4.- En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	
Otros criterios o requerimientos de la convocante	
• DATOS DE LA CONVOCATORIA • Objeto del llamado: OBRAS • % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5% • Forma de adjudicación: POR EL TOTAL • Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA CON CERTIFICACION DE FIRMAS. • Fecha y hora tope de visita al sitio de obras: NO APLICA • Fecha y hora tope de consultas: 17/08/2026 Hora: 12:00 pm • Fecha y hora tope de respuestas a las consultas: 17/08/2026 Hora: 13:00 pm • Lugar de consultas a través del correo electrónico de la UOC: uoc_munipuente@hotmail.com • Contacto: Cornelio Domingo Ramirez, Encargado de UOC • Cel.: 0981-671586 • Fecha y hora tope de presentación de ofertas: 18/08/2026 Hora: 08:00 am • Fecha y hora de apertura de ofertas: 18/08/2026 Hora: 08:30 am • Lugar de presentación y apertura de ofertas: Oficina de la UOC Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez	**CUMPLE**

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ – COMITÉ DE EVALUACIÓN

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

15

Robert Eduardo Ramos
Comité Evaluador

• CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO • Forma de pago: contra certificación • OBSERVACION: La presente contratación de obra quedara supeditada a la aprobación del MEC cuya solicitud se encuentra en trámite.	

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente **ALDEMAR INFORMATICAS Y CONSTRUCCIONES RUC.: 3.860.258-3- NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA,** ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

ACLARACIONES DE OFERTA

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de ofertas.

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley Nº 7021/22 y los Artículos 75 y 87 del Decreto Nº 2264/2024 este comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado **licitación ID 1207- REPARACIÓN DE TECHO DE PABELLÓN "A" DEL COLEGIO NACIONAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ -**, por un monto de **Gs. 141.363.939.- (ciento cuarenta y un millones trescientos sesenta y tres mil novecientos treinta y nueve)**, a la firma **ALDEMAR INFORMATICAS Y CONSTRUCCIONES RUC.: 3.860.258-3- NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA. ----------**

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas. -------

Es nuestro informe.

Eduardo Ramoa
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

Abg. Oscar Ignacio Caballero
Miembro del Comité

Lourdes Machuca
Miembro del Comité